



Resolución provisional de adjudicación de becas de colaboración

Primero: Que, con fecha 4 de octubre de 2022 se ha publicado la convocatoria de becas de colaboración (BDNS Identif 651993) para la actividad La Liga del código

Segundo: Que, con fecha 17 de octubre de 2022, se ha constituido formalmente la Comisión de selección contemplada en la base séptima de la citada convocatoria, la cual ha procedido a valorar las solicitudes presentadas

Teniendo en cuenta la propuesta emitida por la citada Comisión,

RESUELVE:

Otorgar la beca de colaboración al candidato/a que aparece recogido/a en el anexo I de este documento, y ello conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Asimismo, conforme a lo establecido en la referida base séptima de la convocatoria, se acuerda la creación del listado de suplentes que recoge el anexo II de esta resolución. Este listado conservará su vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones.

Se establece un plazo de tres días a contar desde la fecha de esta resolución para que los interesados puedan presentar alegaciones a la presente resolución. Las alegaciones se podrán presentar por los cauces previstos en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si pasado el plazo establecido no se hubiese recibido ninguna alegación, este órgano procederá a elevar a definitiva esta resolución provisional.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE ALBACETE

D. JOSÉ MIGUEL PUERTA CALLEJÓN

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | VBL1Niy36S | Página: 1 / 2 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| PUERTA CALLEJON JOSE MIGUEL | | 18-10-2022 11:11:54 | 1666084316896 |
|  VBL1Niy36S | | | |



**ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

| BENEFICIARIO/A | |
|----------------------------------|--|
| Nombre | Alonso Illán Martínez del Santo |
| NIF | ***2612** |
| Puntuación: | 8,73 puntos |
| Período disfrute | Desde la fecha de alta del Beneficiario en la Seguridad Social al 31/12/2022 |
| Importe mensual | 320,00 € |
| Horas semanales | 15 horas |
| Aplicación presupuestaria | 00440265/422D/480 |
| Destino | Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete |
| Tipo de beca | Colaboración (extracurricular) |

**ANEXO II
RELACIÓN DE SUPLENTES**

| SUPLENTES | | |
|-------------------------------|-----------|------------|
| Apellidos y nombre | NIF | Puntuación |
| Javier Tomás Fernández Martín | ***0102** | 7,11 |
| | | |

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | VBL1niy36S | Página: 2 / 2 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| PUERTA CALLEJON JOSE MIGUEL | | 18-10-2022 11:11:54 | 1666084316896 |
|  VBL1niy36S | | | |